

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.301

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 30

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 21, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 12 de diciembre de 1960, que literalmente dice: "Decreto N° 21.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

#### CAPITULO XII

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1.—Consejo Nacional de Elecciones.

Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, según organización que hará el Ministerio de Gobernación .. **L 10.000.00**

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de la Pda. 12-X, Imprevistos, Sección 2, Varias transferencias, Capítulo III.—Transferencias a Establecimientos Gubernamentales, Autónomos y Semi-Autónomos, Título XV, Establecimientos Gubernamentales. Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

### DECRETO NUMERO 33

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Reformar el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 95 del 20 de marzo de 1959, que se leerá así:

"Artículo 1°—Estarán sujetas al pago de los impuestos de importación, de los derechos consulares y de los servicios, las importaciones que de las siguientes mercaderías efectúen, sea directamente o a través de intermediarios, las dependencias y establecimientos gubernamentales, las municipalidades y los organismos estatales Autónomos y Semi-Autónomos. Se exceptúan de esta prohibición los Diputados al Congreso Nacional,

## CONTENIDO

Decretos N° 30 y 33.— Enero de 1961.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 418 al 438, inclusive.— Febrero de 1960  
AVISOS

quienes tendrán derecho de adquirir hasta ochenta (80) galones de gasolina mensualmente, libre de derechos arancelarios.

Grupo	Partidas y Sub-Partidas	DESCRIPCION
122		Manufacturas de tabaco.
313	01-01	Gasolina (excepto la de aviación).
629	01	Llantas y cámaras de caucho para vehículos de toda clase (excepto para vehículos destinados a proyectos u obras de desarrollo económico).
716	12	Equipo de acondicionamiento de aire y refrigeración (excepto para hospitales y laboratorios).
732	01-02	Automóviles para pasajeros, n.e.p. (incluso "Station Wagon", automóviles de carrera y automóviles de tres ruedas).
821	01-02	Muebles con armazón de madera, tapizados con cualquier material.
821	01-03	Otros muebles de madera, n.e.p., armados o desarmados con o sin partes de otras materias. (Por ejemplo: neveras, hieleras, catres, estantes, biombos, archivadores), que descansen en el suelo.
821	02-02	Muebles de metal tapizados con cualquier material.
821	02-03	Otros muebles de metal, n.e.p., armados o desarmados con o sin partes de otros materiales (por ejemplo: neveras, estantes, archivadores), que descansen en el suelo.
821	09-03	Muebles de bambú, de caña, de junco de mimbre, de plástico y de otros materiales, n.e.p.
841		Artículos de vestuario, excepto los confeccionados de pieles preparadas (los efectos de este decreto no serán aplicables a las importaciones de uniformes para el ejército nacional y a las fracciones arancelarias 841-01, 841-07 y 841-08).
842		Artículos de vestuario confeccionados de pieles, excepto sombreros, gorras y guantes.
851		Calzado (excepto para deportes, para niños y botas para el ejército).
864		Relojes.
899		Artículos manufacturados, n.e.p., excepto los artículos comprendidos en las clasificaciones 899-11-02, 899-21-01, 899-99-02, 899-14, 899-99-09, 899-99-10 y 899-99-11.

Las mercaderías se detallan conforme a la nomenclatura que establece el Arancel de Aduanas vigente. En aquellos casos en que sólo se señalan las mercaderías clasificadas por grupo, quedan incluidas las partidas y sub-partidas que tales grupos comprenden.

Artículo 2°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
Jorge Bueso Arias.

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 418)

**MUNICIPIO DE LA UNION**  
(Palala)  
Escuela Mixta "Pedro Nufio"  
Directora, Profa. Beatriz Gui-Hermina Ruiz.  
(Ditano)  
Escuela Mixta "Manuel J. Vargas"  
Director, Profesor Juan Fúnez.  
(Los Encuentros)  
Escuela Mixta "Presentación Centeno"  
Directora, Profesora Angela Fúnez.

**MUNICIPIO DE TOCOA**  
(El Potrero)  
Escuela Mixta "Ramón Rosa"  
Directora, Profesora Ana Car-  
loja Fúnez.  
(San Siprián)  
Escuela Mixta "Eleazar Hernández"  
Director, Profesor Juvenaldo Antúnez.  
(San Pedro)  
Escuela Mixta "José Trinidad Cabañas"  
Directora, Profesora Rubenia Vargas de Mejía.

**MUNICIPIO DE EL ROSARIO**  
(El Salitre)  
Escuela Mixta "Juan Angel Torres"  
Directora, Profesora Evangelina Lobo.  
(Las Lajas)  
Escuela Mixta "J. Inocente Orellana"  
Directora, Profesora Lucila Zú-niga.

**MUNICIPIO DE MANGULILE**  
Escuela Mixta "Raúl Saldívar"  
(Silaca)  
Director, Profesor Adán C. Pa-tilla.  
(Los Blancos)  
Escuela Mixta "Ramón Rosa"  
Director, Profesor Roberto An-túnez.  
(El Potrero)  
Escuela Mixta "José Trinidad Reyes"  
Directora, Profa. Aurora Puer-to.  
(La Danta)  
Escuela Mixta "Francisco Morazán"  
Director, Profesor José A. Ale-mán.  
(Camalotio)  
Escuela Mixta "Unión y Fuerza"  
Director, Profesor Rubén Juá-rez.

(El Carrizal)  
Escuela Mixta "Caserío El Carrizal"  
Directora, Profesora Carmen F. de Antúnez.

**MUNICIPIO DE GUAYAPE**  
(Santa Cruz)  
Escuela Mixta "El Esfuerzo"  
Director, Profesor César A. Brow.  
Sub-Director, Profesor Eugenio M. Padilla.  
Profesoras Auxiliares, Profeso-ras Haydeé Sánchez y Lilia A. Torres.

(Suyapita)  
Escuela Mixta "Abraham J. Mejía"  
Directora, Profesora Clorinda Fuentes C.  
(La Concepción)  
Escuela Mixta "Carlos Aguilar"  
Director, Prof. Edulfo Sánchez.  
(San José)  
Escuela Mixta "Fernando Figueroa"  
Director, Prof. Juan Avila.  
(Tabloncito)  
Escuela Mixta "José A. Domínguez"  
Directora, Profesora Delia Eli-sa M. de Vargas.  
(San Jerónimo)  
Escuela Mixta "Serapio Hernández"  
Director, Prof. Ramiro Díaz.  
(La Guadalupe)  
Escuela Mixta "Caserío La Guadalupe"  
Directora, Profa. Ercilia M. de Avila.

**MUNICIPIO DE ESQUIPULAS DEL NORTE**  
(El Encino)  
Escuela Mixta "Caserío El Encino"  
Director, Profesor Eustaquio V. Zapata.  
(Palmira)  
Escuela Mixta "Caserío Palmira"  
Directora, Profesora Emma A. Rodríguez.  
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 119  
Tegucigalpa, D. C., 23 de fe-  
brero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1028, de fecha 25 de mayo de 1958, que concede equivalencia de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, con las similares al Plan de Educación Secundaria, a favor de Teodoro Bracamonte Rivas, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Matemáticas (Geometría). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 420  
Tegucigalpa, D. C., 23 de fe-  
brero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del presente año, por el señor Francisco Ulloa Meléndez, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y

Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Caligrafía, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro Amér. (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Mod. y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Hist. de Hond. (Prob. Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 421

Tegucigalpa, D. C., 23 de fe-  
brero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por la señorita Tomasa Mejía, Perito Mercantil y Contador Público, y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en los Institutos de la mencionada ciudad, con las similares a las del

Plan de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra) Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 422

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Director .....	L 600.00
Sub-Director .....	125.00
Srio. Administrador .....	325.00
Aux. Srio. Administrador .....	175.00
Dos Mecanógrafas a L 150.00 c/u. ...	300.00
Orientadora Educativa .....	200.00
Ayud. Mec. Orientadora .....	150.00
Enc. Mimeogr. y Legajador .....	125.00

Bibliotecaria Cons. Libros	L 150.00
Enc. Laboratorio y Mat. Didáctico	100.00
En Consejero Primero de Estudiantes	225.00
Castro Consejeros de Est. a L 200.00 c/u.	800.00
Medico Consultor	150.00
Practicante Interno	100.00
Odontólogo	150.00 L 3.975.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso Sección "A"*

Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Física	24.00
Moral y Cívica	24.00
Actividades Coprogramáticas	36.00

*Primer Curso Sección "B"*

Idioma Nacional	L 72.00
Inglés	36.00
Matemáticas	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	60.00
Artes Plásticas	36.00
Educación Musical	24.00
Educación Física	24.00
Moral y Cívica	24.00
Actividades Coprogramáticas	36.00

*Segundo Curso*

Castellano	L 60.00
Inglés	36.00
Aritmética Práctica	60.00
Estudios Sociales	60.00
Ciencias Naturales	48.00
Dibujo y Modelado	24.00
Caligrafía	12.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Agricultura	24.00
Educación Física	36.00
Actividades Coprogramáticas	36.00

*Tercer Curso*

Castellano	L 60.00
Algebra	48.00
Inglés	36.00
Ciencias Naturales	36.00
Estudios Sociales	48.00
Geología y Minerología	24.00
Física (Mec., Hid. y Calor)	24.00
Química Mineral	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Artes Industriales	36.00
Educación Musical	24.00
Psicología General	36.00
Principios de Educación	36.00
Educación Física	36.00
Actividades Coprogramáticas	36.00

*Cuarto Curso*

Castellano (Lit. y Preceptiva Literaria)	L 48.00
Inglés	24.00
Geometría	36.00
Biología General	24.00
Estudios Sociales	36.00
Física	24.00
Química Orgánica	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	24.00
Introducción a la Filosofía	24.00
Psicología Educativa	36.00
Técnica de la Enseñanza	72.00
Organización y Admón. Escolar	36.00
Educación Física	36.00
Actividades Coprogramáticas	36.00

*Quinto Curso Sección "A"*

Dibujo y Modelado	L 24.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	24.00
Biología Educativa	36.00
Sociología Educativa	24.00
Higiene Escolar	24.00
Estudios Sociales	36.00
Técnica de la Enseñanza	192.00
Org. y Administración Escolar	36.00
Filosofía e Historia de la Educación	36.00
Educación Física	36.00
Actividades Coprogramáticas	36.00 L 528.00

*Quinto Curso Sección "B"*

Dibujo y Modelado	L 24.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	24.00
Biología Educativa	36.00
Sociología Educativa	24.00
Higiene Escolar	24.00
Estudios Sociales	36.00
Técnica de la Enseñanza	192.00
Org. y Administración Escolar	36.00
Filosofía e Historia de la Educación	36.00
Educación Física	36.00
Actividades Coprogramáticas	36.00 L 528.00

**PERSONAL ESPECIAL Y DE SERVICIO**

Director de la Estudiantina	L 100.00
Coordinador de Activid. Copogr.	100.00
Ecónomo	125.00
Cocinero	100.00
Ayudante de Cocina	80.00
Lavandera de Cocina	50.00
Dos Meseros a L 50.00 c/u.	100.00
Dos Lavadores de Loza a L 50.00 c/u.	100.00
Dos Sirvientes de Cocina a L 50.00 c/u.	100.00
Nueve Sirvientes de Aseo a L 50.00 c/u.	450.00
Dos Porteros a L 75.00 c/u.	150.00
Dos Conserjes a L 70.00 c/u.	140.00
Un Carpintero	150.00
Ayudante del Carpintero	80.00
Dos Choferes a L 150.00 c/u.	300.00
Un Barbero	80.00 L 2.205.00

*Escuela de Aplicación "República del Uruguay"*

Director	L 325.00
Sub-Director y Prof. Auxiliar	225.00
Secretario	200.00
Ocho Prof. Aux. a L 200.00 c/u.	1.600.00
Profesor de Música y Canto	100.00
Conserje	70.00
Aseador y Preparador de Merienda	75.00 L 2.595.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 12.207.00</b>

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se harán efectivos por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Director de la Escuela en referencia; debiendo imputarse el gasto de (L 12.207.00) doce mil doscientos siete lempiras mensuales, a la Partida I-G, Sección 7, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía*

**Acuerdo N° 4423**

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Normal Asociada, en la forma siguiente:

Director, Profesor Antonio Andino S.  
Sub-Director, Profesor Francisco Pineda G.  
Secretario Administrador, Profesor Guillermo Turcios.  
Auxiliar del Secretario Administrador, Profesor Juan A. Medina.

Mecanógrafas, senora Anarda Pineda Laínez y P. M. Regina Beatriz Mercadal M.

Orientadora Educativa, Profesora Ana María Falck.

Ayud. Mec. Orientador, Secretaria Rosa Catalina Archaga.

Bibliotecaria, Cons. de Libros, Profesora Graciela Martínez Q.

Ecn. Mimeógrafo y Legajador, Profesor Manuel A. Aguilar.

Ecn. Laboratorio Material Did., Profesora Aída Suazo de Pineda.

Consejero de Estudiantes 1º, Profesor Ernesto Almendares S.

Consejero de Estudiantes 2º, Profesor Manuel Bolaños G.

Consejero de Estudiantes 3º, Profesor Hernán Umaña.

Consejero de Estudiantes 4º, Profesor Gustavo Izaula Pacheco.

Consejero de Estudiantes 5º, Profesor Ramón Munguía P.

Médico Consultor, Doctor Asdrubal Raudales.

Practicante Interno. Bachiller Guillermo Oviedo.

Odontólogo, Bachiller José Ángel Fiallos.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso Sección "A"*

Idioma Nacional, Prof. Francisco Pineda G.

Inglés, Profesor Francisco Pineda G.

Matemáticas, Profesor César A. Paz.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa R.

Ciencias Naturales, Profa. Aída Suazo de Pineda.

Artes Plásticas, Profesor José María Silva V.

Educación Musical, Profesora Ondina Aguilar V.

Educación Física, Prof. Hernán Umaña.

Moral y Cívica, Profesor Modesto Meza Mejía.

Profesor Jefe (Activ. Coprog.), Prof. Francisco Pineda G.

*Primer Curso Sección "B"*

Idioma Nacional, Profa. Jesús Uclés Santos.

Inglés, Profesora Consuelo I. de Martínez.

Matemáticas, Profesor Guillermo Casco Callejas.

Estudios Sociales Prof. Godofredo Figueroa R.

Ciencias Naturales, Profa. Aída Suazo de Pineda.

Artes Plásticas, Profesor José María Silva V.

Educación Musical, Profesora Ondina Aguilar V.

Educación Física, Prof. Hernán Umaña.

Moral y Cívica, Profesor Gustavo Izaula Pacheco.

Profesor Jefe (Act. Coprog.), Profesor Gustavo Izaula Pacheco.

*Segundo Curso*

Castellano, Profa. Gohia Isabel López.

Inglés, Profesora Consuelo de Martínez.

Aritmética Práctica, Profesor Miguel A. García.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa R.

Ciencias Naturales, Profesor Guillermo Consuegra.

Dibujo y Modelado, Profesor Juan A. Medina.

Caligrafía, Profesora Lucila V. de Funes.

Educación Musical, Profesora Ondina Aguilar V.

Artes Industriales, Prof. Juan A. Medina.  
 Agricultura, Profesora Lucila V. de Funes.  
 Educación Física Profesor Ernesto Almendares S.  
 Profesor Jefe (Act. Coprog.), Profesor Guillermo Consuegra.  
**Tercer Curso**  
 Castellano, Profesor Ventura Ramos.  
 Algebra, Br. Carlos Brevé Martínez.  
 Inglés, Br. Carlos Brevé Martínez.  
 Ciencias Naturales, Prof. Guillermo Consuegra.  
 Estudios Sociales, Profesor Antonio Andino S.  
 Geología y Mineralogía, Prof. Manuel Bolaños G.  
 Física (Mec., Hid. y Calor), Profesor Manuel Bolaños G.  
 Química Mineral, Profesor Manuel Bolaños G.  
 Dibujo y Modelado, Profesora Ondina de Sánchez.  
 Artes Industriales, Profesor José María Silva V.  
 Educación Musical, Profesora Ondina Aguilar V.  
 Psicología General, Profa. Ana María Falck.  
 Principios de Educación, Profesora Ana María Falck.  
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares.  
 Profesor Jefe (Act. Coprog.), Profesor Ernesto Almendares.  
**Cuarto Curso**  
 Castellano (Lit. y Precep. Lit.), Profesora María Isabel G. de Rodríguez.  
 Inglés, Br. Carlos Brevé Martínez.  
 Geometría, Br. Carlos Brevé Martínez.  
 Biología General, Prof. Ricardo Becerra.  
 Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Física, Profesora Carlota Eva Falck.  
 Química Orgánica, Prof. Manuel Bolaños G.  
 Dibujo y Modelado, Prof. José María Silva V.  
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.  
 Artes Industriales, Prof. Juan A. Medina.  
 Introducción a la Filosofía, Licenciado Roberto Díaz Chávez.  
 Psicología Educativa, Profesora Ana María Falck.  
 Técnica de la Enseñanza, Profesora Irma H. de Zacapa.  
 Organización Escolar, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Educación Física, Prof. Amadeo Martínez.  
 Profesor Jefe (Act. Coprog.), Profesor Guillermo Turcios.

**Quinto Curso Sección "A"**  
 Dibujo y Modelado, Prof. Mario Castillo.  
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.  
 Artes Industriales, Prof. José María Silva V.  
 Biología Educacional, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Sociología Educacional, Profesor Lisandro Deras h.  
 Higiene Escolar, Profesor Guillermo Turcios.  
 Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesora Aída Suazo de Pineda.  
 Organización y Admón. Escolar, Profesor Gustavo Izaula Pacheco.  
 Filosofía e Hist. de la Educ., Lic. Jacinto Zelaya Lozano.  
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares.  
 Profesor Jefe (Act. Coprog.), Profesor Godofredo Figueroa R.  
**Quinto Curso Sección "B"**  
 Dibujo y Modelado, Prof. Mario Castillo.  
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.  
 Artes Industriales, Profesor José María Silva.  
 Biología Educacional, Profesor Godofredo Figueroa R.  
 Sociología Educacional, Prof. Lisandro Deras h.  
 Higiene Escolar, Profesor Guillermo Turcios.  
 Estudios Sociales, Prof. Godofredo Figueroa R.  
 Técnica y Práctica de la Enseñanza, Prof. José María Silva V.  
 Organización y Administración Escolar, Profesora Ana María Falck.  
 Filosofía e Hist. de la Educación, Lic. Jacinto Zelaya Lozano.  
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.  
 Profesor Jefe (Act. Coprog.), Prof. José María Silva V.  
**PERSONAL ESPECIAL Y DE SERVICIOS**  
 Director de la Estudiantina, Br. René Zelaya Guardiola.  
 Coordinador de Actividades Coprog., Profesor Manuel Bolaños G.  
 Ecónoma, señora Julia Gálvez Sánchez.  
 Cocinero, señor José Quinto.  
 Ayudante del Cocinero, señora Mariana Sánchez.  
 Lavandera de Cocina, señora Ana Alonzo de Turcios.  
 Meseros, señores Sebastián Murillo y José Tránsito Alonzo.  
 Lavadores de Loza, señores Juan Aguilar y Raúl Federico Mejía.

Sirvientes de Cocina, señores Sixto Cruz y Octavio Ortega Gómez.  
 Sirvientes de Aseo, señores José Reyes Alonzo, Hernán Gálvez, José Hernández Caballero, Edgardo Arzú, Armando Aguilera Aguilar, Alfredo Cáliz, Humberto Rivera Flores, José Dimas Martínez y Salvador Aguilar.  
 Portero del Internado, Sr. Fernando Enamorado.  
 Portero del Edificio de Clases, señor Domingo García.  
 Conserje del Internado, señor Santos Alvarenga.  
 Carpintero, señor Roberto González V.  
 Ayudante del Carpintero, señor Antonio Velásquez h.  
 Choferes, señores Rubén Darío Dubón y Roberto Pineda Rivas.  
 Barbero, señor Marco H. Díaz.  
 Conserje del Edificio de Clases, señor Dionisio Martínez.  
**Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"**  
 Director, Profesor Alberto Carrías Donaire.  
 Sub-Director y Profesor Auxiliar, Profesor Rigoberto Barrientos Rosa.  
 Secretario, Profesor Dagoberto Espinoza Mourra.  
 Profesores Auxiliares, Profesores Francisca de Cárcamo, Guadalupe de Castro, Rigoberto Moncada D., César A. Paz P., Daniel Cuéllar, Jacobo Santos Alvarado, Ramón Emilio Bueso y Rina Turcios Raudales.  
 Profesor Especial de Música, Profesor Toribio Bustillo Díaz.  
 Conserje, señor Santos Murillo.  
 Aseador y Preparador de Merienda, señor Antonio Murillo.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
**Juan Miguel Mejía.**  
**Acuerdo N° 424**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven Reinaldo Humberto Milla B., Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, e g  
 Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente

legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.  
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Geometría, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Geometría y Algebra), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física, Educación Musical. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. —Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
**Juan Miguel Mejía.**

**Acuerdo N° 425**  
 Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de julio del corriente año, por la joven Alicia Mejía, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Ocotepeque, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.  
 Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media  
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.  
 Por tanto: el Presidente de la República.  
**ACUERDA:**  
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Geometría y Algebra), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física, Educación Musical. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. —Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
**Juan Miguel Mejía.**

**Acuerdo N° 426**

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero anterior por la señorita Reyna Nelly Salas, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Secretariado Comercial.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América, (Período Col. e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 427**

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de los corrientes, por el joven Francisco Segurado h., Maestro de Educación Primaria y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en

el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud presentada acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica) Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Química y Mercología Minerales, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis, Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Química y Mercología Orgánicas, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría) Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 428**

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los señores Ignacio Canaca, Julián Canaca y Víctor Canaca, Miembros del Patronato Pro-reparación de la Escuela Rural de la Aldea de San Francisco del Peñón, jurisdicción de Minas de Oro, Departamento de Comayagua.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 429**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal de Servicio, que trabajarán durante el presente año lectivo en la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", de Roatán, Islas de la Bahía, así:

Elizabeth Lindo, Encargada de preparar la merienda.

Orvin Turner, Policía Eseeolar.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 430**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar, a partir del 1° de marzo próximo, al Profesor J. Santiago Santos, Técnico en Producción de Material Audiovisual, dependiente de la Sección de Educación Fundamental, sustituyendo a la de igual título Gladys Abarca C.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 431**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar al Bachiller Jorge Alejandro Aldana R., Secretario de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de la Secretaria Comercial Olga Gale O., que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 432**

Tegucigalpa, D. C. 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de marzo a diciembre del año en cur-

so, la jubilación de (L 198.00) ciento noventa y ocho lempiras mensuales, a favor del Profesor Agustín Alonzo, de este Distrito Central.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 433**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de ..... (L 430.00) cuatrocientos treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor José S. Bustillo, por reparación de (2) dos pianos del Instituto Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 434**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela de Servicio Social:

- 1.—Rafael Palomo Suazo
- 2.—Dora M. Zúñiga
- 3.—Irma Esperanza Flores
- 4.—María Teresa Lozano
- 5.—Moisés Villalobos Aguilar.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de la mencionada Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 500.00) quinientos lempiras mensuales, a la Partida 8-C, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

**Acuerdo N° 435**

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo, Técnico y de Servicio, que trabajará durante el presente año en el Instituto Técnico Vocacional, de esta capital, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

*Dirección*

Director, Profesor Marco Antonio López.

Sub-Director, Profesor Ramón Bustillo Villalobos.

Secretaria, señora María Teresa Girón de Cruz.

Consejero de Estudiantes, señor Gustavo Moncada L.

Consejeros: señores Salvador H. Chinchilla, Arnaldo Villanueva y Mauro Antonio Lara.

Bibliotecaria, Señorita Estela Córdova.

Médico Consultor, Doctor Rodrigo Barahona.

Asistente del Médico, Bachiller Héctor Valle Siguí.

Secretaria del Profesorado, Señorita Miriam E. Alarcón.

**SECCION ADMINISTRATIVA**

Jefe, Sr. Antonio Rodríguez C.

Contador, señor José Arturo Sermeño.

Contador Asistente, Señorita Ada Ferrera G.

Secretaria Taquimecanógrafa, Señorita Cristina Flores.

Guardalmacén, señor José Antonio Espinoza.

Conserje, señor José Froilán Molina.

**PERSONAL TECNICO**

*Sección de Mecánica General*

Técnico encargado, señor Salvador Martínez.

Profesor, señor Rufino Ramos.

Inst. Noc. para Cap. de Obremos, señor Salvador Martínez.

*Sección de Mecánica Automotriz*

Técnico, señor Héctor Maldonado.

Profesor señor Raúl Borjas G.

Inst. Noc. para Cap. de Obremos, señor Héctor Maldonado.

*Sección de Mecánica Diessel*

Técnico, señor Secundino Valladares.

Profesor, señor Roberto Seaman.

Inst. Noc. para Cap. de Obremos, señor Secundino Valladares.

*Sección de Electricidad*

Técnico, señor Jorge J. Bustillo.

Inst. Noc. para Cap. de Obremos, señor Jorge J. Bustillo.

**Sección de Radio Técnica y Televisión**  
 Técnico, señor Rolando Zelaya.  
 Profesor, Salvador Benavides.  
 Inst. Noc. para Cap. de Obreros, señor Salvador Benavides.

**Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado**  
 Técnico, señor Fernando Castellanos.  
 Inst. Noc. para Cap. de Obreros, señor Fernando Castellanos.

**Sección de Plomería y Fontanería**  
 Técnico, señor Cristóbal Pineda.  
 Inst. Noc. para Cap. de Obreros, señor Cristóbal Pineda.

**Sección de Soldadura, Forja, Fundición y Hojalatería**  
 Técnico, Encargado de Soldadura, Forja y Fundición, señor Gorsan García.  
 Técnico de Hojalatería, señor Jorge Midence.  
 Profesor de Soldadura, Forja, Fundición y Hojalatería, señor Raúl Aguilar.  
 Inst. Noc. para Cap. de Obreros, señor Gorsan García.

**Sección de Ebanistería y Carpintería**  
 Técnico Encargado, señor Pedro Martínez.  
 Profesor, señor Ernesto López.  
 Inst. Noc. para Cap. de Obreros, señor Pedro Martínez.

**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Cocinero, señor Pedro Bonilla.  
 Encargado de sastrería, señor Ricardo Rojas.  
 Encargado de zapatería, señor Julio C. Maradiaga.  
 Mecánico, señor Pablo Antonio Fú López.  
 Carpintero, señor Benjamín Aguilar.  
 Encargado de Mantenimiento, señor Ramón Rodríguez.  
 Chofer, Raúl Alvarado Vásquez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 436  
 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaria de Educación Pública, con fecha diecisiete de los corrientes, por el joven Livio Torres Ramos, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Rural y actualmente residente en esta capital, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias

de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural Experimental de Varones, de El Edén, Comayagua;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección Técnica de Planificación Educativa;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Livio Torres Ramos, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 437  
 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 314.00) trescientos catorce lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva a la Profesora Nela Waldina Baide de Varela, Catedrática de aquel plantel, por dos meses de licencia con goce de sueldo concedidos el año lectivo próximo pasado por motivos de maternidad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 438  
 Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal docente que trabajarán durante el presente año lectivo, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma que sigue:

Profesora Alba Cardona de Santos, Directora de la Escuela Rural "José Antonio Domínguez", de la aldea del Vijao, jurisdicción de Juticalpa, en sustitución de Carminda Ruíz, que interpuso su renuncia.

Profesora Aminta Castañeda, Directora de la Escuela Rural "La Esperanza", de la Adea de Zopilotepe, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Azucena Matute, que interpuso su renuncia.

Profesora Estenia Antúnez, Sub-Directora de la Escuela Rural "La Esperanza", de Zopilotepe, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora María Otilia Zelaya.

Profesora Elsa Castellanos Hernández, Directora de la Escuela Rural del Caserío El Uval, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Estenia Antúnez.

Profesora Eledina Meza, Sub-Directora de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de Limones, Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Alba Mejía, que interpuso su renuncia.

Profesora Alba del Carmen Moncada, Directora de la Escuela Rural "Abraham Williams", de El Corazal, jurisdicción del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Laura Montalbán.

Profesora Dolores Isolina Guifarro, Directora de la Escuela Rural Azacualpa Viejo, del Municipio de Juticalpa, en sustitución del Profesor Terencio Sierra.

Profesora Rosa Ortiz, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Manuel Gálvez", de Jutiquile del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la de igual título Carmela Montes, que renunció.

Profesora Marta Irene Raudales, Sub-Directora de la Escuela Rural "Máximo Gálvez" de Mamisaca, del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Francisca P. Andrade que renunció.

Profesor Pedro Martínez, Director de la Escuela Rural de El Ocotal, del Municipio de Juticalpa, en sustitución de la Profesora María Josefa Guifarro, que renunció.

Profesora María Canales Antúnez, Directora de la Escuela Rural del Caserío El Aguacate, del Municipio de San Esteban, en sustitución del Profesor Obdulio Rubí.

Profesora Hercilia de Suazo, Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Francisco de Becerra, en sustitución del Profesor Francisco Morazán, que renunció.

Profesor Armando Cerna, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Policarpo Melara", del Municipio de Catacamas, en sustitución de la Profesora Esperanza Osorio, que renunció.

Profesora Rosinda E. Madrid, Directora de la Escuela Rural "El Coyote", del Municipio de Catacamas, en sustitución de la Profesora Esperanza Moradel.

Profesora Orbelina Erazo, Directora de la Escuela Rural de González, del Municipio de Catacamas, en sustitución de la Profesora Leonor Huete, que renunció.

(Continuará)

## AVISOS

### CONVOCATORIA

**Honduras Plywood Co, S. A., de C. V.**

Por medio de la presente se convoca a los señores Accionistas de la Compañía "Honduras Plywood Co, S. A. de C. V.", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 15 de febrero de 1961, a las cuatro de la tarde en el despacho del señor Lic. Guillermo Paredes, en la ciudad de San Pedro Sula, para tratar de los asuntos siguientes:

- a). — Lectura del Informe del Consejo de Administración
- b). — Aprobación del Balance General de 1960
- c). — Elección del Consejo de Administración y Comisarios
- d). — Otros asuntos de carácter ordinario

Si por falta de quórum no se pudiere celebrar en la fecha indicada la Asamblea General, ésta tendrá verificativo el día siguiente, con los Accionistas que asistan, en el mismo local y hora.

LA DIRECTIVA

Del 9 al 11 F. 61.

### CONVOCATORIA

**Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.**

El Consejo de Administración de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., de este domicilio, por este medio, convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria, que deberá reunirse en esta ciudad, en el local de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., a las 4:00 p. m., del día sábado 11 de febrero próximo entrante, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo N° 168 del Código de Comercio y N° 15 de los Estatutos de la propia Compañía.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Junta General, tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurren.—San Pedro Sula, 23 de enero de 1961.

E. RIVERA G.,  
 Secretario del Consejo

23 y 31 E. y 10 F. 61.

### REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una, de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete me-

tros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusadores de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros, ochenta y cinco centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, se medirá con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y se acerca hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintiséis varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irujo Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pineda; al Este, con casa de Felipe Salgado; y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrer, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrer Bustillo.



inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras, con su producto hacer efectiva...

LUIS A. PINEDA B. Brio.

Del 19 al 23 F. 61.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 13 de los corrientes se admitió el denuncia que dice: "Se solicita un terreno nacional en arrendamiento..."

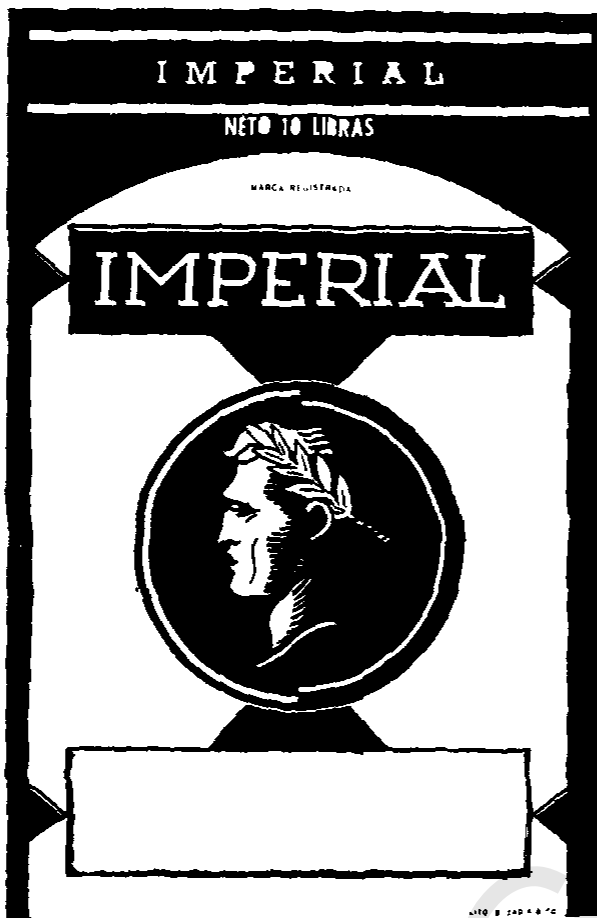
RÓMULO E. VIVAS, Administrador de Rentas Departamental

10 F., 61.

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."



dicha marca se describe así: "en un marco sin base, unidos por líneas laterales en la parte superior, por un arco ancho en sus base y delgado en el centro, cuatro triángulos descensan por sus bases en las líneas laterales..."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 F. y 2 M., 61.

mía y Hacienda. — En representación de las Compañías Toyo Rayon Co. Ltd., (Toyo Rayon Kabushiki Kaisha), en N° 1 de 1,2 chome, Nihonbashi-Muromachi, Chou-ku, en Tokio, Japón, y Teikoku Rayon Co. Ltd., (Teikoku Jinzo-Kenshi Kabushiki Kaisha), domiciliada en N° 44, 1-chome Edobori-Minami-dori, Nishi-Ku, en Osaka, Japón, sociedades organizadas y existentes conforme a las leyes de Japón, comerciantes y manufactureros, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TETORON

según el clisé y conforme a los registros de la Oficina de Patentes del Japón, N° 514.919, del 28 de febrero de 1958; N° 515.825, del 14 de marzo de 1958; N° 516.680, del 24 de marzo de 1958, y N° 520.354, 15 de mayo de 1958; marca que ampara, distingue y protege: tejidos, fibras artificiales y otros artículos pertenecientes a este género; vestidos,

pañuelos, botones, corchetes y alfileres, etc., para adornos, e hilos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o los paquetes, fardos, envoltorios y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 10 y 20 F., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."

GINGICAIN

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica; medicamentos; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Darío Montes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 10 y 20 F. y 2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica..."

UNIJECT

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que

fábrica, consistentes en: ampollas de vidrio conteniendo medicamentos; agujas para inyección; instrumental médico y sanitario, y en particular, jeringuillas para inyectables; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño, y se aplica a los productos, envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — (f) Darío Montes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

Argentina M. de Chávez

10 y 20 F. y 2 M. 61.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención..."

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 F. y 13 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención..."

rra, y Eugene Grivsky, químico de investigación, ciudadano norteamericano, domiciliado en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por 20 años para el invento denominado **COMPUESTOS QUÍMICOS Y MÉTODO Y PREPARADOS FARMACÉUTICOS** conforme a la memoria y reivindicaciones que, sin dibujos separados, se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10 F. y 13 M. 61.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Louis Lafon, manufacturero domiciliado en N° 86 Avenue de la République, en París IX, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado **PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA FLUIDEZ DE LAS SOLUCIONES DE PRODUCTOS POLÍMEROS Y PRODUCTO OBTENIDO POR EL PROCEDIMIENTO**, invento que corresponde a la solicitud de patente francesa adjunta, N° P. V. 812.945, del 14 de diciembre de 1959, conforme a la memoria, descripciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida la solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, se otorgue esta patente de invención a favor de mi representado, y se me devuelva un ejemplar de la memoria y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10 F. y 13 M., 61.

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., una compañía incorporada en los Estados Unidos de América, domiciliada en 1 Scarsdale Road, Tuckahoe 7, en el Estado de Nueva York, Estados Unidos

### CONVOCATORIA

#### La Capitalizadora Hondureña, S.A.,

De la manera más atenta se permite convocar a sus socios para la **Asamblea General de Accionistas**, que tendrá verificativo el día **lunes 20 de febrero del presente año, a las 4:00 p. m.**, en su Edificio Social, siendo la orden del día la siguiente:

- 1.—Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 2.—Informe de la Gerencia.
- 3.—Informe del Comisario.
- 4.—Distribución de Utilidades.
- 5.—Elección de los Miembros de la Junta Directiva, Gerente, Sub-Gerente y Comisarios.
- 6.—Cualquier otro asunto que se presente.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha arriba indicada, la Asamblea se reunirá el día **lunes 6 de marzo, a la misma hora y en el mismo local.**

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

LA SECRETARIA.

3, 10 y 17 F. 61.

### CONVOCATORIA

#### Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A.

El Consejo de Administración de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., por este medio, se permite convocar a los señores Accionistas de la Compañía, para la **Junta General Ordinaria**, que deberá reunirse en esta ciudad, en su propio local, a las **2:00 p. m.**, del día **sábado 11 de febrero entrante**, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 168 del Código de Comercio y N° 15 de los Estatutos de la propia Compañía.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Junta General tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurren.—San Pedro Sula, 23 de enero de 1961.

E. RIVERA G.,  
Secretario del Consejo.

23 y 31 E. y 10 F. 61.

de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte años para el invento denominado **DERIVADOS DE LA BENZO (a) QUINOLICINA Y MÉTODO PARA PRODUCIRLOS** conforme a la memoria, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10 F. y 13 M., 61.

#### Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público hago saber: que María Colindres Guifarro, residente en esta ciudad, presentó hoy, solicitud, pidiendo se le extienda título supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en esta ciudad, barrio de El Guanacaste; que mide: al

Norte, 14 varas; al Sur, Este y Oeste, 25 varas, formando una escuadrado en este último rumbo; dentro de este terreno, formando un solo inmueble, tiene una casa de adobe, techo de teja, con piso de cemento, que mide de Oriente a Poniente, 13 varas y de Norte a Sur, 6 varas, dividida en dos piezas, con corredor hacia el extremo Sur, de 3 y media

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

varas de ancho; limitando todo el inmueble: al Norte, propiedad de herederos de Manuel Aguilar, mediando calle; al Sur, propiedad de la peticionaria; al Este, solar y casa de Francisca Zepeda; y al Oeste casa y solar de Antonia Zepeda. El terreno lo compré al fallecido Juan Blas Alfaro, estando en quietud y pacífica posesión, por más de diez años, con el anterior que era dueño. Ofrece el testimonio del Profesor Héctor Pizzaty, Domingo Mayorquín y José María Mejía. Se manda a publicar por tres veces una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 20 de enero de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,  
Srío.

10 F., 13 M. y 12 A., 61.

#### Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3ª de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de febrero del corriente año, declaró a Manuel de Jesús Mejía Zavala, de generales ya conocidas, heredero ab intestato de su difunto bisabuelo legítimo, el señor Juan Francisco Moya, por derecho de transmisión de su difunto padre y abuela legítimos, respectivamente, los señores Ramón Mejía y Apolinaria Moya de Mejía; y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
S. P. L.

10 F. 61.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.803125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2389	0.4778
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3ª de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de febrero del corriente año, declaró al señor Arcadio Varela, heredero ab intestato de su difunto bisabuelo, el señor Juan Francisco Moya, por derecho de transmisión de su difunto abuelo y madre legítima, respectivamente, los señores Apolinario Moya de Mejía y Teodora Mejía de Moya; y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
S. P. L.

10 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado, con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta, dictó sentencia declarando a los señores A. José Sabas Ochoa y a Juana Francisca Ochoa, herederos ab intestato de su padre Sabas Ochoa, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,  
Srío.

10 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha tres de febrero del corriente año, dictó sentencia, declarando a los señores Macaria Cortez García, Cayetano Chirinos García, Teodoro García Gómez y Marcelino García Gómez, herederos testamentarios de su difunto padre, el señor Emilio García Turcios, les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srío. por ley.

10 F. 61.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Compañías

Talleres Tipográficos Nacionales